RESOLUCION No. DESAJSIR25-1548
10 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 de 2025, cuyo objeto es las ***"ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES".***

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para adelantar la contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12280 del 25 de febrero de 2025 proferidos por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y a la Resolución No. 6424 del 03/06/2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nº 1082 del 2015, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 DE 2025 cuyo objeto es las ***ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES***, fueron publicados en el SECOP II el once (11) de noviembre de 2025.

Que, mediante RESOLUCION No. DESAJSIR25-1467 del 20 de noviembre de 2025, y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 11 DE 2025.

Que, en los Pliegos de Condiciones Definitivos se estableció un presupuesto oficial de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 242.867.022)** y un plazo de ejecución hasta el 31/12/2025,

contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025 siendo las 4:00 p.m., según lo dispuesto en el Cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre para la presentación de ofertas, presentando propuesta el siguiente oferente:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA	VALOR	GARANTIA DE SERIEDAD	ASEGURADORA
1	SAICO INGENIERIA S.A.S	28/11/2025 2:32 PM	$240.787.091	**85-44-101141969**	SEGUROS DEL ESTADO S.A
2	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	28/11/2025 3:17 PM	$240.966.099	**CRC – 1000029223 C-350063935**	SEGUROS MUNDIAL
3	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO	28/11/2025 3:51 PM	$241.965.741	**14-44-101250247**	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Que el día dos (02) de diciembre de 2025, en cumplimiento al cronograma se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y factores de puntuación, realizado por el Comité estructurador y evaluador designado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / **CRITERIO**	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
SAICO INGENIERIA S.A.S	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**
JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**
RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**

EVALUACION DE LA OFERTA SAMC 11 DE 2025								
ITEM	PROPONENTE	I. FACTOR CALIDAD (50 ptos)		II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 ptos)	III. VALOR PROPUESTA ECONOMICA (39,5 ptos)	IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 ptos)		PUNTAJE TOTAL
		Compromiso por suministrar plan integral de mantenimiento preventivo y soporte técnico postinstalación gratuito por un periodo mínimo de un año adicional al plazo de cobertura de las pólizas de estabilidad y garantía. (25 ptos)	Compromiso de asesoría de un artista o artesano local con experiencia (25 ptos)			Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25)	Mipymes (0,25)	
1	SAICO INGENIERIA S.A.S	0	0	0	39,37	0	0	39,37
2	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	10	39,40	0,25	0	49,65
3	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO	25	0	0	39,38	0	0	64,38

Que, conforme a las reglas de subsanabilidad se otorgo un plazo para subsanar los documentos que generaron su calificación de NO CUMPLE, hasta el día cinco (05) de diciembre a las 7:00pm

Que, vencido el término de presentación de observaciones y de subsanación, se recibieron observaciones de parte de SAICO INGENIERIA S.A.S y RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO a quienes se les dio respuesta a través de la sección *Mensajes* de SECOP II y se recibió respuesta a la solicitud de subsanación de parte de JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S y RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, documentos que hacen parte de su oferta.

Que, en consecuencia, a la evaluación realizada a la subsanacion la Entidad genero el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / **CRITERIO**	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
SAICO INGENIERIA S.A.S	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	**RECHAZADO**
JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**
RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**

EVALUACION DEFINITIVA DE LA OFERTA SAMC 11 DE 2025								
ITEM	PROPONENTE	I. FACTOR CALIDAD (50 ptos)		II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 ptos)	III. VALOR PROPUESTA ECONOMICA (39,5 ptos)	IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 ptos)		PUNTAJE TOTAL
		Compromiso por suministrar plan integral de mantenimiento preventivo y soporte técnico postinstalación gratuito por un periodo mínimo de un año adicional al plazo de cobertura de las pólizas de estabilidad y garantía. (25 ptos)	Compromiso de asesoría de un artista o artesano local con experiencia (25 ptos)			Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25)	Mipymes (0,25)	
1	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO	0	25	0	39,5	0	0	64,50

Por lo anterior el sentido de la recomendación del Comité Estructurador y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, es la adjudicación del presente proceso de selección SAMC 11 DE 2025, el cual tiene por objeto las "*ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES*", al oferente RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, identificado con Nit. 1.102.851.781 - 6, quien después de la evaluación definitiva se calificó como CUMPLE en todos los aspectos habilitantes y que obtuvo un puntaje de 64,50 puntos, quien presentó oferta por valor DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.965.741), con un plazo inicial de ejecución hasta el 31/12/2025, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior, y atendiendo la recomendación del Comité Estructurador y Evaluador, **LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO**,

RESUELVE

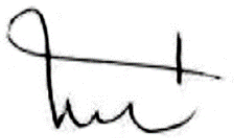
ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección adelantado a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 11 DE 2025 cuyo objeto es las ***ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES*** a RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, identificado con Nit. 1.102.851.781 - 6, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.965.741).

ARTICULO 2°. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3°. La presente Resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II con su publicación, a RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO, en los términos establecidos en los artículos 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°. Remitirle al área de Asistencia Legal todo lo concerniente al proceso contractual para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día diez (10) de diciembre de 2025



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Proyecto: LMM
Reviso: MACC